



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0066 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 DIC. 2015**

VISTO:

La Nota N° 858-2015-SEP de 11 de diciembre de 2015, el Informe N° 174-2015-GORE-ICA/SGE/ING.MLE de fecha 10 de diciembre de 2015, el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 02 de octubre de 2015, la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 se dictaron medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, por lo que el Artículo 8° del referido cuerpo legal, autoriza a los sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios por encargo con los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de encargar a éstos últimos la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, las partes establecen los términos y las condiciones bajo los cuales el MINAGRI encarga la ejecución de actividades al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, y realiza a su favor transferencia financiera, dichas actividades fueron identificadas por el ANA y se encuentran detalladas en el Anexo 01 del aludido Convenio, por lo que el GORE ICA se obliga a ejecutar las indicadas actividades;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de Ica, suscribieron la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, mediante la cual incorporan en el Anexo N° 01 del CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, dos (02) actividades de prevención conforme a las Fichas elaboradas y aprobadas por la ANA, siendo una de ellas la actividad denominada "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPAS REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA";

Que, en atención a los compromisos asumidos en el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA



FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, mediante la cual incorporan en el Anexo N° 01 del CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la Gerencia Regional de Infraestructura ordena a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la actividad denominada "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPAS REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA";

Que, con Proveído de fecha 27 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, encarga al Ingeniero Consultor Miguel Ángel Limaco Escalante la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPAS REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA" para cuyo efecto adjuntó la Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, en atención a lo solicitado, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante emitió el Informe N° 174-2015-GORE ICA/SGE/ING.MLE de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante el cual informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) atendiendo a vuestro requerimiento adjunto la propuesta del Expediente Técnico correspondiente a la actividad denominada "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPA REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA" (...); estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "el citado Expediente Técnico ha sido elaborado considerando el Convenio de Encargo con Transferencia Financiera (...). En éste sentido y de no encontrarse observaciones recomiendo su aprobación para proseguir con los trámites correspondientes que conlleven a su ejecución física dentro de los plazos establecidos";

Que, mediante Nota N° 858-2015-SEP de 11 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la citada actividad emitida por el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante, contenida en su Informe N° 174-2015-GORE ICA/SGE/ING.MLE, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Programática del Proyecto es: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **Programa:** 16 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Sub Programa:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPAS REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA", **Meta:** DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPA REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA = 124,117.54 M3;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 de julio de 2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en mérito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPA REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA", quedando según resumen siguiente:



ACTIVIDAD "DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPA REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA"

META : DESCOLMATACIÓN DE AMBAS MARGENES DEL CAUCE DEL RÍO AJA, SECTOR AJA ALTO – PAMPA REDONDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA = 124,117.54 M3

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

CONVENIO : ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA

PPTO. TOTAL : S/. 772,671.20 Nuevos Soles

VALOR REFERENCIAL : S/. 762,071.20 Nuevos Soles

GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/. 4,500.00 Nuevos Soles

GASTOS ADM. : S/. 1,100.00 Nuevos Soles

TIEMPO DE EJECUCION : 30 Días Calendarios

FECHA : Diciembre 2015

ANALISTA : Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante

UBICACIÓN : Región : Ica
 Provincia : Nasca
 Distrito : Nasca
 Sector : Aja Alto – Pampa Redonda



ARTICULO SEGUNDO.- Tráscibase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 ING. WILLY MARTÍN ANDRADE SOTIL
 GERENTE REGIONAL